

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 1100140030 67 2018 01167 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ELVIA PIEDAD LLANOS NIÑO.

DEMANDADO(A): NUBIA CONSUELO HERNÁNDEZ VARGAS

Con apoyo en lo señalado en el art. 287 del C.G.P. se dispone adicionar la providencia de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la cual se dio por terminado el proceso por DESISITAMIENTO TACITO, frente al levantamiento de las medias cautelares:

***“QUINTO: DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguese al demandado.”*

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f48e4ecb29a019e1ccd6ea82b40b4bc83d8a7930672d1d9f40157b6f7f0e80**

Documento generado en 25/07/2023 10:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>